



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

7 de Febrero de 1992

Núm. 17

INDICE

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Pág.

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1992: CORRECCION DE ERROR.

99

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Oficial del Parlamento de Canarias nº 30 de 30 de diciembre de 1991, se procede a la rectificación oportuna.

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1992: CORRECCION DE ERROR.

En la página 734, 1ª columna, Artículo 16.4 donde dice:

Advertido error en el texto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, remitido para su publicación en el Boletín

“... a la normativa establecida automáticamente aprobado; en otro caso,...” debe decir: “...a la normativa establecida. De no mediar reparo, el presupuesto se entenderá automáticamente aprobado; en otro caso,...”

Se inserta a continuación el artículo 16.4 una vez subsanado el error.

“4.- Un ejemplar del proyecto de presupuesto se remitirá para su aprobación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que, en el plazo de un mes, deberá comprobar que se ajusta a la normativa establecida. De

no mediar reparo, el presupuesto se entenderá automáticamente aprobado; en otro caso, la Consejería notificará al Consejo Escolar las observaciones que formule, a fin de que proceda a su acomodación. Del presupuesto aprobado se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias en el plazo de un mes.”